



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-05-33738 y sus acumulados 05-05-33722 y 05-05-33723, en el cual se hace saber que con fecha 16 de agosto de 2005, compareció voluntariamente por ante la Secretaría Académica, la alumna Claudia Roxana Abraham, Matrícula N° 199515439-6, haciendo entrega de su Libreta de Trabajos Prácticos a los fines que pudiera corresponder, observándose en la misma presuntas irregularidades, encuadrando su conducta prima-facie en el Art. 56, inc. 3° de la Ordenanza HCS N° 13/97; y

CONSIDERANDO:

Que se ha instruido la información sumaria ordenada por Resolución Decanal N° 1113/05, a los efectos de determinar la conducta de la alumna Claudia R. Abraham;

Que a fs. 7 corre agregado el informe producido por el Abogado Instructor Alejandro Gustavo Cassani, quien se expide manifestando "... que los hechos traídos a consideración relacionados al hecho investigado realizados por la alumna Claudia Roxana Abraham, Matrícula N° 199515439-6 se encuentran suficientemente acreditados en las causales previstas en el Art. 55, inc. 1° de la Ordenanza HCS N° 13/97, por lo que aconseja la sustanciación de un sumario administrativo por ante la Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba";

Que a fs. 12, Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 33.838, se expide opinando que "... esta Dirección comparte en todas sus partes los fundamentos dados por el Abogado Instructor en cuanto a que se encuentra acreditado el hecho investigado y su respectivo encuadramiento legal, razón por la cual podrá disponerse mediante resolución del H. Consejo Directivo la sustanciación del sumario correspondiente que deberá ser realizado por la Oficina de Sumarios de esta Casa";

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia aconseja la elevación a la Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

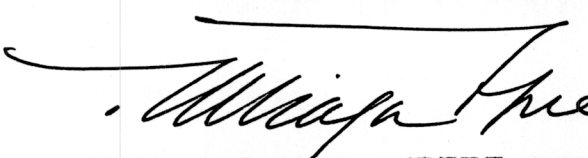
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Elevar las presentes actuaciones a la Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba a los fines de la sustanciación de un sumario a la alumna Claudia

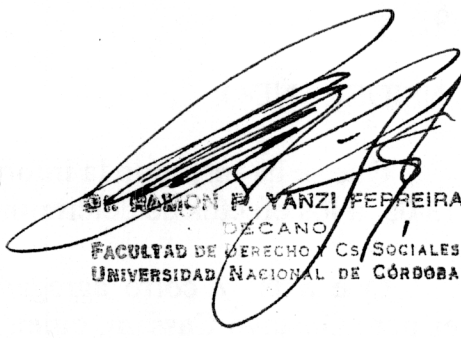
Roxana ABRAHAM, Matrícula N° 199515439-6, por encuadrar su conducta prima-facie en lo previsto por el Art. 56, inc. 3° de la Ordenanza HCS N° 13/97.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese a Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 27/06.-